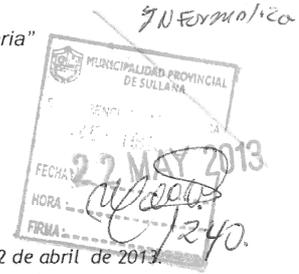




"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0641-2013/MPS.



Sullana, 22 de abril de 2013.

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 0626-2013, de fecha 17 de abril del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento modificado por el D.S. N° 138-2012-EF: establece las normas básicas que contiene los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 30° del Reglamento de la indicada Ley, se debe conformar el Comité Especial Permanente para Adjudicaciones de Menor Cuantía, Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas de Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que estará integrado por tres (3) miembros titulares, y los suplentes que designe el titular de la entidad; de los cuales por lo menos uno (1) de los titulares deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Comité Especial Permanente que se designa conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la elaboración de las Bases hasta el consentimiento de la buena pro;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0626-2013, de fecha 17 de abril del 2013. se conformó el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA, ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013,

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reestructurar el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA, ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; el mismo que estará conformado por los siguiente miembros:

Miembros titulares:

Presidente : Abg. Tomás Eduardo Kamaro Castañeda Salazar Gerente de Desarrollo Social

Integrantes : Sr. Jaime Eduardo Alvarado Viera Sub Gerente de Logística.

Abg. Alberto Iván Rivera Acuña-Falcón. Asesor Legal -Experto en Contrataciones

Miembros Suplentes:

Bach. Ing. Manuel Enrique Núñez Ato (Suple al Presidente) Gerente de Equipo Mecánico

Ing. Orlando Yván Niño Vásquez (Suple al segundo miembro) Sub Gerencia de Logística

Abg. Melina del Rosario Alvarado Zapata. (Suple al tercer miembro) Sub Gerencia de Logística

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0626-2013, de fecha 17 de abril del 2013.

Artículo Tercero.- Notifíquese a los funcionarios comprendidos en la presente resolución y así como también a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.